



ORDEN DE LA MINISTRA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE CONCEDE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2022 POR LA CANTIDAD DE QUINIENTOS MIL EUROS CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 28. 08.467C.750 Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 16 de noviembre de 2022 se firmó la “Orden de la Ministra de Ciencia e Innovación por la que se concede a la Comunidad Autónoma de La Rioja la subvención nominativa prevista en los presupuestos generales del estado para 2022 por la cantidad de quinientos mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 28. 08.467C.750 y se establecen las condiciones de la concesión”, en adelante Orden.

SEGUNDO. - En la citada Orden que regula la subvención, se contempla un periodo de ejecución de las actuaciones y de los gastos desde el 15 de julio 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023. Asimismo, se establece que la justificación se realizará antes del 31 de marzo del ejercicio 2024.

TERCERO. – Con fecha 5/03/2024 la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha presentado escrito justificado, solicitando se amplíe el plazo de presentación de la justificación prevista en la Orden por el plazo de un mes y medio adicional, esto es, hasta el 15 de mayo de 2024, en aplicación de los artículos 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 32, apartados 1 y 3, establece lo siguiente:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

(...)

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”

CSV : GEN-0aa5-5e8c-ca77-088d-6f43-5702-b89e-2f4a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN CRUZ CIGUDOSA GARCIA | FECHA : 25/03/2024 09:19 | NOTAS : F





II.- Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que no se ven afectados los objetivos perseguidos con la subvención, y que la solicitud se ha realizado antes de que finalice el plazo de justificación especificado, la Secretaria General de Innovación

RESUELVE

AUTORIZAR la prórroga del periodo de justificación de las actuaciones contempladas en la Orden hasta el 15 de mayo de 2024.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado, no cabrá recurso alguno.

Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades
PD Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre
El Secretario de Estado de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades
D. Juan Cruz Cigudosa



CSV : GEN-0aa5-5e8c-ca77-088d-6f43-5702-b89e-2f4a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN CRUZ CIGUDOSA GARCIA | FECHA : 25/03/2024 09:19 | NOTAS : F